



**Informe en cumplimiento al
Principio de Definitividad que
presenta la Secretaría Ejecutiva al
Consejo General de las
actividades realizadas y
concluidas en los Procesos
Electorales Locales Extraordinarios**

2024

Contenido

Glosario	3
Introducción	5
Marco Jurídico	7
Capítulo 1. Administración Electoral	9
1.1 Registro Federal de Electores	9
1.2 Capacitación Electoral	14
1.3 Organización Electoral	27
1.4 Definitividad en la Administración Electoral	41
Capítulo 2. Arbitraje Electoral	43
2.1 Fiscalización	43
2.2 Definitividad en el Arbitraje Electoral	47
Capítulo 3. Gestión Institucional	48
3.1 Representación, Defensa y Asesoría Jurídica	48
3.2 Tecnologías de Información y Comunicación	50



Glosario

CAE	Capacitador/a Asistente Electoral
CD	Consejo Distrital
CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos
FMDC	Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesa Directiva de Casilla
Metodología	Metodología para la elaboración de Informes que, en observancia al Principio de Definitividad, la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General, para que dé cuenta de las actividades realizadas y concluidas por el Instituto en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, ordinarios o extraordinarios.
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
PEC	Proceso Electoral Concurrente
PEL	Proceso Electoral Local
PELE	Proceso Electoral Local Extraordinario
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral



- SE** Supervisor/a Electoral
- UTVOPL** Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
- UTF** Unidad Técnica de Fiscalización
- VPPP** Voto de Personas en Prisión Preventiva



Introducción

El presente informe de definitividad para los procesos electorales extraordinarios en Chiapas, Tlaxcala y Yucatán tiene como objetivo dar cuenta de las actividades ejecutadas por las Unidades Responsables del INE en el marco de dichos procesos y su cumplimiento con el principio de definitividad. Este principio, esencial en la organización y desarrollo de los comicios, asegura la estabilidad y certeza jurídica de cada etapa del proceso electoral, desde la planeación y ejecución en la etapa de Preparación de la elección hasta la conclusión de las actividades en la etapa de Resultados y declaración de validez de las elecciones.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) es la responsable de informar al Consejo General del desarrollo y conclusión de cada etapa del proceso electoral local extraordinario, y presenta este informe como constancia de cumplimiento de sus atribuciones. El documento se estructura en tres capítulos principales que abarcan las áreas fundamentales de la administración, el arbitraje y la gestión institucional de los procesos electorales locales extraordinarios. La Administración Electoral cubre los aspectos operativos y logísticos, incluyendo la actualización del Registro Federal de Electores, la capacitación de personal electoral y la promoción de la participación ciudadana, en específico para los municipios de San Lucas Tecopilco y Santa María Capulac (Tlaxcala), Chichimilá e Izamal (Yucatán), y Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo (Chiapas). Este capítulo también detalla los trabajos de ubicación e instalación de casillas, el reclutamiento y capacitación de personal, y la documentación y material electoral.

En cuanto al Arbitraje Electoral, el informe presenta los mecanismos de fiscalización y monitoreo implementados para asegurar la equidad y legalidad en el uso de recursos. La Gestión Institucional, por su parte, evalúa las acciones de representación legal y asesoría jurídica, así como el desarrollo y uso de tecnologías de la información, aspectos clave para asegurar la integridad de la jornada electoral y los resultados preliminares.

Finalmente, el informe detalla los resultados alcanzados, la validación de las etapas conforme al principio de definitividad y los esfuerzos realizados para garantizar la seguridad y transparencia en el proceso electoral,



especialmente en zonas con desafíos de seguridad y logística. La presentación de este informe no solo cumple con los mandatos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), sino que también reafirma el compromiso del INE de facilitar un ejercicio democrático justo, equitativo y seguro para toda la ciudadanía.



Marco Jurídico

El artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el proceso electoral es

“...el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, de quienes integran los ayuntamientos en los estados de la República y las Alcaldías en la Ciudad de México. En la elección e integración de los Ayuntamientos y Alcaldías existirá la paridad de género tanto vertical como horizontal.”

Además, el numeral 208 prevé que el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada electoral;
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones, y
- d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección.

Aunado a lo anterior, el artículo 225 señala que, *atendiendo al Principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o el vocal ejecutivo de la junta local o distrital del Instituto, según corresponda, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.*

El Reglamento de Elecciones prevé la presentación de los Informes de definitividad ante el Consejo General, por parte de la Secretaría Ejecutiva, para los procesos electorales federal y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, en los términos del artículo 431 que a la letra señala:

1. Con la finalidad de fortalecer la certeza durante los procesos electorales y en observancia al principio de definitividad, la Secretaría Ejecutiva presentará al Consejo General un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y



concluidas por el Instituto en el desarrollo de procesos electorales federales y locales, ordinarios o extraordinarios, según sea el caso.

2. Durante procesos electorales federales se presentarán hasta cuatro informes; mientras que para los procesos electorales locales, se presentarán hasta tres informes. La Secretaría Ejecutiva determinará la periodicidad de su presentación.

3. En el supuesto de elecciones extraordinarias, se presentarán dos informes, el primero, quince días antes de la Jornada Electoral, y el segundo a la conclusión del proceso electoral correspondiente, que den cuenta de la realización de la elección.

De la literalidad de la norma en comento, así como de la interpretación funcional de la misma, es pertinente considerar que se deben presentar Informes de Definitividad en el caso de los procesos electorales locales extraordinarios únicamente por cuanto hace a las actividades desplegadas por el Instituto Nacional Electoral como autoridad rectora del Sistema Electoral Nacional.

Ya que la definitividad de los actos y resoluciones electorales se explica en razón que los diferentes actores que participan dentro de un proceso electoral tengan la plena certeza que todos los actos deben estar sujetos invariablemente a los principios constitucionales y legales, para considerar de democráticas las elecciones. Por lo tanto, la definitividad es una cualidad que los actos, actividades y etapas de los procesos electorales, adquieren una vez que habiendo sido, programados, realizados, concluidos, hayan sido impugnados y sobre ellos recaiga una sentencia firme o, en su caso, que no hayan sido impugnados.



Capítulo 1. Administración Electoral

1.1 Registro Federal de Electores¹

1.1.1 Integración y actualización de la Lista Nominal de Electores

1.1.1.1 Elección Extraordinaria de Ayuntamientos en el estado de Chiapas.

Introducción. Con la finalidad de dar atención al Proceso Electoral Local (PEL) Extraordinario 2024, correspondiente a los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal del estado de Chiapas, se realizaron las actividades para la generación y entrega de los insumos a utilizar para la Jornada Electoral Extraordinaria en los 3 municipios antes mencionados; conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General INE/CG844/2024 aprobado el 18 de julio de 2024, relativo a “El Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local (PEL) Extraordinario 2024, en los Municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el Estado de Chiapas”.

Descripción. Disponer a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral, y al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) de Chiapas, los insumos de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, para llevar a cabo el PEL Extraordinario, en los Municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó, el 25 de agosto de 2024, conforme a lo establecido en el Acuerdo INE/CG844/2024, así como brindar atención a las y los ciudadanos de dichos municipios que no aparecían incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, durante el desarrollo de la Jornada Electoral.

Situación actual. La Jornada Electoral Extraordinaria se llevó a cabo el 25 de agosto de 2024, la cual se realizó únicamente en los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal; por lo que respecta al municipio de Pantelhó, la Jornada Electoral fue cancelada.

¹ Información otorgada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con corte al 22 de octubre de 2024.



Definitividad. Para la Jornada Electoral para cargos de Ayuntamiento, se implementaron actividades para la generación y entrega de insumos electorales, como son:

A) *Generación y disposición del insumo para Procedimiento de Insaculación.*

El 15 de julio de la presente anualidad se llevó a cabo el evento de generación y entrega del insumo de la Lista Nominal de Electores Definitiva (LNED), para el procedimiento de Insaculación, el cual fue solicitado mediante los oficios INE/UTSI/4305/2024 de la UTSI de fecha 11 de julio de 2024 e INE/DECEYEC/1172/2024 emitido por la DECEyEC de fecha 12 de julio del presente año, de los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal del estado de Chiapas, considerando el corte empleado para los Procesos Electorales Concurrentes (PEC) 2023-2024, 2 de abril de 2024, a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), en presencia de Oficialía Electoral; dicha entrega consideró para tal efecto, un total de 44,616 registros, tal como se describe a continuación:

Entidad	Municipio	Total
Chiapas	Chicomuselo	26,330
	Pantelhó	15,256
	Capitán Luis Ángel Vidal	3,030
Total		44,616

B) *Insumo para el sistema de “Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes”.*

Los días 19 de julio y 13 de agosto del presente año, se realizó la entrega del insumo de la LNED, con el corte empleado en el PEC 2023-2024, los cuales se dispusieron a personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y a la UTSI, para ser utilizado en el Sistema de “Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes”, dichas entregas consideraron las siguientes particularidades:



- a) Para la entrega del insumo de LNEDE de fecha 19 de julio de 2024, se entregó a personal de la DEOE, el cual fue solicitado mediante el oficio Número INE/DEDE/295/2024 de fecha 17 de julio de 2024, el insumo de LNEDE correspondiente a los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal del estado de Chiapas, considerando el mismo corte empleado en el PEC 2023-2024, mismo que fue integrado por un total de 44,616 registros, conforme a lo siguiente:

Entidad	Municipio	Total
Chiapas	Chicomuselo	26,330
	Pantelhó	15,256
	Capitán Luis Ángel Vidal	3,030
Total		44,616

- b) Para la entrega del insumo de LNEDE en fecha 13 de agosto de 2024, en presencia de Oficialía Electoral, se realizó el evento de entrega del insumo de LNEDE a personal de la DEOE y a la UTSI, el cual fue solicitado mediante el oficio Número INE/DEDE/303/2024 de fecha 7 de agosto de 2024, correspondiente a las 32 entidades, considerando el corte empleado en los PEC 2023-2024, mismo que fue integrado por un total de 98,330,490 registros, para ser utilizado en el Sistema de "Registro de Solicitudes, Sustituciones y Acreditación de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes", conforme a lo siguiente:

Clave	Entidad	Total de Registros en la LNEDE	Total de Registros en ADENDA	Total de Registros Entregados
01	Aguascalientes	1,097,164	9	1,097,173
02	Baja California	3,197,732	88	3,197,820
03	Baja California Sur	613,595	47	613,642
04	Campeche	694,600	0	694,600
05	Coahuila	2,410,665	7	2,410,672
06	Colima	584,920	1	584,921



Clave	Entidad	Total de Registros en la LNE	Total de Registros en ADENDA	Total de Registros Entregados
07	Chiapas	4,003,327	70	4,003,397
08	Chihuahua	3,082,310	54	3,082,364
09	Ciudad de México	7,918,513	85	7,918,598
10	Durango	1,397,538	11	1,397,549
11	Guanajuato	4,831,142	20	4,831,162
12	Guerrero	2,643,250	8	2,643,258
13	Hidalgo	2,386,302	6	2,386,308
14	Jalisco	6,619,341	58	6,619,399
15	México	13,026,714	64	13,026,778
16	Michoacán de Ocampo	3,748,973	13	3,748,986
17	Morelos	1,549,605	1	1,549,606
18	Nayarit	950,646	7	950,653
19	Nuevo León	4,466,097	200	4,466,297
20	Oaxaca	3,116,660	11	3,116,671
21	Puebla	4,978,643	31	4,978,674
22	Querétaro	1,899,053	1	1,899,054
23	Quintana Roo	1,460,063	10	1,460,073
24	San Luis Potosí	2,185,460	11	2,185,471
25	Sinaloa	2,360,615	4	2,360,619
26	Sonora	2,290,980	39	2,291,019
27	Tabasco	1,811,505	6	1,811,511
28	Tamaulipas	2,848,971	12	2,848,983
29	Tlaxcala	1,042,687	9	1,042,696
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	6,080,509	8	6,080,517
31	Yucatán	1,766,072	8	1,766,080
32	Zacatecas	1,265,939	0	1,265,939
Total		98,329,591	899	98,330,490

C) Emisión de la Lista Nominal Electores Definitiva con Fotografía.

En el periodo del 30 de julio al 2 de agosto de 2024, el INE a través de la DERFE, generó, imprimió y entregó al IEPC, la Lista Nominal de



Electores Definitiva con Fotografía, tal como se describe a continuación:

Municipio	Lista Nominal	Generación e Impresión		Fecha de entrega al IEPC	
		Inicio	Fin		
030	Chicomuselo	26,330	30.07.2024	01.08.2024	02.08.2024
066	Pantelhó	15,256	30.07.2024	01.08.2024	02.08.2024
119	Capitán Luis Ángel Vidal	3,030	30.07.2024	01.08.2024	02.08.2024

D) Emisión de la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado.

Como resultado de la anulación de las elecciones ordinarias en la entidad de Chiapas, de los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal, para los que se determinó llevar a cabo el Proceso Local Extraordinarios 2024, para los cuales, no se realizaron actividades para la implementación de esta modalidad de votación anticipada, toda vez que, no se contó con registros integrados en la LNEVA para dichos Municipios.

E) Voto de Personas en Prisión Preventiva.

Derivado de la anulación de las elecciones ordinarias en la entidad de Chiapas, específicamente de los municipios de Chicomuselo, Pantelhó y Capitán Luis Ángel Vidal, para lo que se determinó llevar a cabo el Proceso Local Extraordinario 2024, para los cuales, no se realizaron actividades para la implementación de esta modalidad de votación anticipada, toda vez que, en dichos municipios no se ubican centros penitenciarios.

F) Revisión y ejecución de actividades para la habilitación de servicios para el PEL Extraordinario 2024 de Chiapas.

Con la finalidad de brindar atención a las y los ciudadanos de los municipios de Chicomuselo y Capitán Luis Ángel Vidal del estado de Chiapas, durante la Jornada Electoral Extraordinaria celebrada el 25 de agosto de la presente anualidad, se habilitaron los aplicativos y



servicios para atender las solicitudes de aclaración durante la Jornada Electoral.

a) **SIIRFE@claraciones**

Operación del subsistema SIIRFE@claraciones, el 25 de agosto del presente año, en horario de 8:00 horas (horario central) y hasta al cierre de las casillas, el cual se utilizó para registrar y dar seguimiento a los reportes de la ciudadanía, a fin de informar la situación registral de los ciudadanos que no aparecieran incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

b) **Ubica tu casilla**

Operación de la opción de “Ubica tu Casilla” del Menú de Servicios de la Credencial para Votar, puesto en operación desde el 20 de agosto del presente año; servicio que permitió a la ciudadanía consultar la ubicación de su casilla, a través de un dispositivo móvil.

Prospectiva. Con la ejecución de actividades por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE, se atienden las actividades establecidas en el Acuerdo INE/CG844/2024.

1.2 Capacitación Electoral²

1.2.1 Reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales

A. Elección Extraordinaria 2024 en el municipio de San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad en el estado de Tlaxcala

Introducción. En lo que concierne al reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, la realización de este proceso se llevó siguiendo

² Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con corte al 22 de octubre de 2024.



lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual) y en el Anexo 11 Reposición de procesos electorales, documentos técnicos-normativos que conforman la ECAE 2023-2024, en donde se detallan las directrices para que el Instituto pudiera contar con la participación de las personas que llevaron a cabo las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral durante las elecciones extraordinarias.

Descripción. En cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y con el objetivo de cumplir con la importante tarea de IMDCyCE, así como de asistencia electoral para el PELE de Tlaxcala, el INE, a través de sus órganos desconcentrados local y distritales, efectuó un proceso de recontractación para cubrir dos figuras CAE en apego a sus principios rectores: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad, paridad y con perspectiva de género, teniendo como ejes transversales los principios de igualdad y no discriminación.

Situación actual. Recontractación: Para el PELE de Tlaxcala se requieren dos CAE para los distritos electorales federales 01 y 02 de esta entidad, por lo cual las JDE realizan el proceso para la recontractación de las personas que se desempeñaron como CAE en el PE 2023-2024, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- El área geográfica en que desarrollaron sus actividades;
- A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su Evaluación de desempeño;
- En estricto orden de prelación tomando en cuenta la calificación más alta.

Prospectiva. El 24 de octubre de 2024 los CD de los distritos electorales federales 01 y 02 de Tlaxcala llevarán a cabo la designación de las personas que serán contratadas como CAE para los municipios de Tetla de la Solidaridad y San Lucas Tecopilco.

B. Elección extraordinaria 2024 en los municipios de Chichmilá e Izamal en el estado de Yucatán



Introducción. En lo que concierne al reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE, la realización de este proceso se llevó siguiendo lo establecido en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (Manual) y en el Anexo 11 Reposición de procesos electorales, documentos técnicos-normativos que conforman la ECAE 2023-2024, en donde se detallan las directrices para que el Instituto pudiera contar con la participación de las personas que llevaron a cabo las actividades de Capacitación y Asistencia Electoral durante las elecciones extraordinarias.

Descripción. En cumplimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, y con el objetivo de cumplir con la importante tarea de IMDCyCE, así como de asistencia electoral para el PELE de Yucatán, el INE, a través de sus órganos desconcentrados local y distritales, efectuó un proceso de recontratación para cubrir dos figuras de SE y 11 de CAE en apego a sus principios rectores: legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad, paridad y con perspectiva de género, teniendo como ejes transversales los principios de igualdad y no discriminación.

Situación actual. Recontratación: Para el PELE de Yucatán se requiere la contratación de un SE y tres CAE para el Distrito Electoral 01, y un SE y ocho CAE para el 02 Distrito Electoral. Para contar con estas figuras, las JDE 01 y 02 de esta entidad realizan el proceso para la recontratación de las personas que se desempeñaron como SE o CAE en el PE 2023-2024, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- El área geográfica en que desarrollaron sus actividades;
- A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su Evaluación de desempeño;
- En estricto orden de prelación tomando en cuenta la calificación más alta.

Prospectiva. El 24 de octubre de 2024 los CD de los distritos electorales federales 01 y 02 de Yucatán llevarán a cabo la designación de las personas que serán contratadas como SE y CAE para los municipios de Chichimilá e Izamal.



1.2.2 Ubicación, Integración y Funcionamiento de Casillas

A. Elección Extraordinaria 2024 en el municipio de San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad en el estado de Tlaxcala

Introducción. El Tribunal Electoral local del estado de Tlaxcala declaró, el 22 de julio de 2024, la nulidad de la elección del municipio de San Lucas Tecopilco que, derivado de la quema de 4 de 5 paquetes electorales, no se logró determinar con certeza el resultado. En consecuencia, la Sala Regional de la Ciudad de México confirmó, el 22 de agosto de 2024, la sentencia local; y al ser desechada por la Sala Superior queda firme la nulidad. Adicionalmente, el 31 de julio de 2024, el Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones informó al Congreso del Estado sobre la renuncia de la presidenta electa de la comunidad de Santa María Capulac, quien había sido registrada como suplente. Cabe destacar que la persona registrada como propietaria también renunció posterior al vencimiento del plazo para que los partidos políticos pudieran realizar sustituciones.

Descripción. El 19 de septiembre de 2024, el Congreso del Estado de Tlaxcala emitió el Decreto por el que se convoca la elección extraordinaria para elegir a las y los integrantes del Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco y de la Presidencia de Comunidad de Santa María Capulac, señalando como fecha de Jornada Electoral el domingo 24 de noviembre de 2024.

El 23 de septiembre de 2024, en sesión solemne, el Organismo Público Local de Tlaxcala realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para el Municipio de San Lucas Tecopilco y de la Comunidad de Santa María Capulac.

Situación actual. En materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla (IMDC) se tiene programada la instalación 5 casillas electorales en el municipio de San Lucas Tecopilco y 5 casillas electorales en Santa María Capulac.

- Referente a los cargos a elegir en San Lucas Tecopilco se encuentran los siguientes:
 - Presidencia: 1
 - Sindicaturas: 1



- Regidurías: 5
- Respecto al municipio de Santa María Capulac, se tienen los siguientes cargos:
 - Presidencia de Comunidad: 1

Apegado a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, en su documento de Reposición de Procesos Electorales se tiene previsto llevar a cabo la etapa de capacitación complementaria electoral para dar cumplimiento a lo mandado de realizar una elección extraordinaria en el municipio y comunidad antes mencionada.

Definitividad. El desarrollo de las actividades de la etapa de capacitación complementaria electoral, enmarcadas en el documento de Reposición de procesos electorales aún no tienen verificativo a la fecha de corte del 22 de octubre, por lo que la definitividad del Proceso Electoral Local Extraordinario (PELE) en Tlaxcala se alcanzará después de considerarse la Jornada Electoral (JE) a celebrarse el 24 de noviembre de 2024.

Prospectiva. Se tiene previsto en materia de IMDC las siguientes actividades *a posteriori*:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Totales de días
Designación de Funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla (FMDC).	27/10/24	27/10/24	1
Entrega de nombramientos, toma de protesta, capacitación electoral, simulacros y/o prácticas de la JE y sustituciones de FMDC	28/10/24	23/11/24	27
Jornada Electoral	24/11/24	24/11/24	1

B. Elección extraordinaria 2024 en los municipios de Chichimilá e Izamal en el estado de Yucatán

Introducción. En el estado de Yucatán, el 26 de julio, el Tribunal Electoral Local declaró la nulidad en 8 de las 13 casillas instaladas en el municipio de Chichimilá, debido a la irrupción de personas que sustrajeron la



documentación y material electoral en una casilla, así como del proselitismo en favor del partido que obtuvo el mayor número de votos. El 14 de agosto, la Sala Regional Xalapa confirmó la sentencia local, al considerar que se afectó la cadena de custodia.

En ese tenor, el 12 de agosto, en el municipio de Izamal, el Tribunal Electoral Local anuló la elección, al acreditarse el uso de recursos públicos por parte del candidato electo, quien participó vía reelección. Sin embargo, el 21 de agosto, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia al no acreditarse el uso de recursos públicos. No obstante, el 30 de agosto, la Sala Superior revocó la sentencia de la Sala Regional y confirmó la del Tribunal local, pues se comprobó que el candidato ganador se valió de su calidad de servidor público para beneficiar su campaña.

El 12 de agosto de 2024, mediante el expediente RIN-023/2024, el Tribunal Electoral Local resolvió anular la elección en el municipio de Izamal, tras acreditarse el uso indebido de recursos públicos por parte del candidato electo. Asimismo, se comprobó la violación a los principios de imparcialidad y equidad durante la contienda electoral, al haberse difundido propaganda electoral durante el periodo de veda electoral, lo que ejerció presión indebida sobre el electorado. Es importante señalar que el candidato participaba en la contienda bajo la figura de reelección.

Revocación de la sentencia por la Sala Regional Xalapa. El 21 de agosto de 2024, la Sala Regional Xalapa, mediante los expedientes SX-JRC-171/2024 y SX-JRC-172/2024, revocó la sentencia del Tribunal Electoral Local al no encontrar suficientes elementos que acreditaran el uso de recursos públicos por parte del candidato.

El 30 de agosto de 2024, a través de los expedientes SUP-REC-9469/2024 y SUP-REC-4025/2024, la Sala Superior revocó la resolución de la Sala Regional y confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral Local. En su fallo, la Sala Superior determinó que el candidato ganador utilizó su posición como servidor público para beneficiar su campaña mediante el uso de recursos públicos.

Descripción. El 18 de septiembre de 2024, el Congreso del Estado de Yucatán emitió el Decreto por el que se convoca la elección extraordinaria



para elegir a las y los integrantes del Ayuntamiento de Chichimilá e Izamal, indicando como fecha de la Jornada Electoral el 24 de noviembre de 2024.

Situación actual. En materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla (IMDC) se tiene programada la instalación de 13 casillas en el municipio de Chichimilá y 38 casillas en el municipio de Izamal.

- Referente a los cargos a elegir en Chichimilá, se encuentran los siguientes:
 - Presidencia: 1
 - Sindicaturas: 1
 - Regidurías: 6
- Respecto al municipio de Izamal, se tienen los siguientes cargos:
 - Presidencia: 1
 - Sindicaturas: 1
 - Regidurías: 9

Apegado a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, en su documento de Reposición de Procesos Electorales se tiene previsto llevar a cabo la etapa de capacitación complementaria electoral para dar cumplimiento a lo mandatado de realizar una elección extraordinario en los municipios antes mencionados.

Definitividad. El desarrollo de las actividades de la etapa de capacitación complementaria electoral, enmarcadas en el documento de Reposición de procesos electorales aún no tienen verificativo a la fecha de corte del 22 de octubre, por lo que la definitividad del Proceso Electoral Local Extraordinario (PELE) en Tlaxcala se alcanzará después de considerarse la Jornada Electoral (JE) a celebrarse el 24 de noviembre de 2024.

Prospectiva. Se tiene previsto en materia de IMDC las siguientes actividades *a posteriori*:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días
Designación de Funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla (FMDC).	27/10/24	27/10/24	1



Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días
Entrega de nombramientos, toma de protesta, capacitación electoral, simulacros y/o prácticas de la JE y sustituciones de FMDC	28/10/24	23/11/24	27
Jornada Electoral	24/11/24	24/11/24	1

1.2.3 Promoción del Voto y Participación Ciudadana

A. Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de Yucatán

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de “Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país”.

“Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva”.

Por lo que la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Yucatán, se orientó a fortalecer las capacidades ciudadanas de la población en general para participar, de manera libre e informada, en el Proceso Electoral Extraordinario por venir, con énfasis en la población joven de 18 a 29 años.

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y



sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Por ese motivo, se elaboró un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana, con el objetivo de definir las acciones que se implementarán en los municipios Chichimilá e Izamal para desarrollar en la ciudadanía de los municipios citados un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Local Extraordinario Yucatán 2024, a través de la implementación de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral; así como establecer los ámbitos de colaboración y responsabilidad entre la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Yucatán y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Dicho Plan de Trabajo se firmó el 21 de octubre de 2024.

Situación Actual. Con la finalidad de elaborar el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Yucatán, la DECEyEC elaboró una guía, modelo y formato de apoyo para la JLE de Yucatán; mismos que se remitieron el 2 de octubre a través del OFICIO Núm. INE/DECEyEC/1506-5/2024.

En ese sentido, el 23 de octubre de 2024, la Mtra. Irma Eugenia Morena Valle Bautista, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE de Yucatán, remitió el plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana firmado por el titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Yucatán, el Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Diaz y el Mtro. Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. Disponible en: https://inemexico.sharepoint.com/:b:/s/SlyGC_Mtra_Olga_Gonzlez/EVw6tRJBYJ9Not_WiV_DwyQB80JUOxWhC6tmx4TBopd1fg?e=TzzNQC

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

Prospectiva. Una vez concluida la actividad *Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* la JLE, en colaboración con el OPL, implementarán el plan de trabajo conjunto durante 4 semanas operativas hasta el día de la Jornada Electoral.



B. Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario en el Estado de Tlaxcala

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de “Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país”.

“Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva”.

Por lo que la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Tlaxcala, se orientó a fortalecer las capacidades ciudadanas de la población en general para participar, de manera libre e informada, en el Proceso Electoral Extraordinario por venir, con énfasis en la población joven de 18 a 29 años.

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Por ese motivo, se elaboró un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana con el objetivo de definir las acciones que se implementarán en los municipios San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad con el propósito de desarrollar en la ciudadanía de los municipios citados, un conjunto de competencias que motivara y posibilitara su participación informada y razonada en el Proceso Electoral Local Extraordinario Tlaxcala 2024, a través de la implementación de acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral; así como establecer los ámbitos de colaboración y



responsabilidad entre la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Dicho Plan de Trabajo se firmó el 25 de octubre de 2024.

Situación Actual. Con la finalidad de elaborar el Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en el Estado de Tlaxcala, la DECEyEC elaboró una guía, modelo y formato de apoyo para la JLE de Tlaxcala; mismos que se remitieron el 2 de octubre a través del OFICIO Núm. INE/DECEyEC/1506-4/2024.

En ese sentido, el 25 de octubre de 2024, el Lic. Miguel Ángel Pacheco López, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la JLE Tlaxcala, remitió el plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana firmado por el titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva de Tlaxcala, el Dr. J. Jesús Lule Ortega y el Lic. Emmanuel Ávila González, Consejero Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. Disponible en:

https://inemexico.sharepoint.com/:b:/s/SlyGC_Mtra_Olga_Gonzalez/Ef5UtsH_O_f5Gi4G9d4mlgJQBkdSyX4rZVVBSbCib25CkIAA?e=OusGcP

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral.

Prospectiva. Una vez concluida la actividad *Elaborar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana* la JLE, en colaboración con el OPL, implementarán el plan de trabajo conjunto durante 4 semanas operativas hasta el día de la Jornada Electoral.

1.2.3.1 Corrección y diseño de materiales

Introducción. A efecto de contar con las herramientas y recursos que propician y facilitan la adquisición de aprendizajes sobre los procedimientos y contenidos aplicables en el proceso de capacitación electoral y para apoyar las labores de quienes la realizan y, en el caso de la capacitación virtual, para apoyar, guiar y orientar el proceso de aprendizaje autodirigido, la DECEyEC genera contenidos de los materiales de capacitación electoral.

Descripción. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de conformidad con el artículo 49 incisos a), b), c), d), f), g), h), i), m),



n), q) y v) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, le corresponde elaborar, proponer y coordinar los programas de capacitación electoral y de educación cívica que se desarrollen, tanto a nivel central como a través de las Juntas Locales y Distritales; planear, dirigir y supervisar la elaboración de las políticas y programas de educación cívica y capacitación electoral y educación cívica que desarrollarán las Juntas Locales y Distritales; presentar a la Junta los programas de capacitación electoral y educación cívica y vigilar su ejecución.

Situación Actual. Se realizó la corrección y diseño de los siguientes materiales:

CHIAPAS

1. Modelo de Adenda al Instructivo para la y el Funcionario de Casilla. Elección Extraordinaria
2. Carta-notificación
3. Hoja de datos para la capacitación a las y los ciudadanos sorteados
4. Hoja de datos para la capacitación a las y los funcionarios de casilla
5. Nombramiento
6. Diplomas SE y CAE, Funcionarios
7. Acompañante de funcionario/a de mesa directiva de casilla (dos versiones: vacío y lleno)
8. Constancia de Observadores Electorales
9. Formato de registro
10. Carta compromiso de acompañamiento
11. Invitación para el simulacro
12. Reporte de etapa 1
13. Reporte de etapa 2
14. Solicitud de acompañamiento
15. Gafete de acompañamiento



TLAXCALA y YUCATÁN

1. Nombramiento
2. Gafete de acompañamiento

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad por cuanto hace a la corrección y diseño de los materiales antes señalados.

Prospectiva. Al haber concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario de Chiapas 2024 no se realizarán actividades subsecuentes. Quedando pendientes los Procesos de las demás entidades señaladas.

1.2.3.2 Promoción y difusión de materiales relativos al tema “Voto informado”.

Introducción. Con la finalidad de elevar la participación de la ciudadanía en las elecciones y en cumplimiento a la atribución dispuesta en la LGIPE, el INE ha definido como uno de los objetivos estratégicos delineados en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el de “Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país”.

“Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva”

Descripción. El artículo 6, numeral 1 y 2 de la LGIPE, estipula que la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio corresponde tanto al INE como a los OPL, a los partidos políticos y sus candidatas y candidatos. El INE es el encargado de emitir las reglas a las que se sujetarán las campañas de promoción del voto que realicen.

Situación Actual. Se realizó la producción y difusión de tres materiales de radio relativos al tema de “Voto Informado” focalizados en las entidades de Tlaxcala, Chiapas y Yucatán, así como materiales audiovisuales para medios digitales y plataformas programáticas de los temas: “Ejerce tu voto informado”, “Ante los delitos electorales, denuncia”, “Contra la compra y coacción del voto, mi voto vale”, “Observadoras y observadores



electorales", "Llamado al voto" y "Ubica tu casilla", los cuales tienen como objetivo posicionar la fecha del día de la jornada electoral y llamar a la ciudadanía a ejercer un voto libre e informado en dichos procesos.

La difusión de los materiales de radio se realizó en los tiempos asignados al Instituto en las 19 emisoras de radio de Chiapas del 27 de julio al 25 de agosto; actualmente se realiza la difusión en las entidades de Tlaxcala y Yucatán, en 5 y 21 emisoras, respectivamente, para promover el voto informado.

Definitividad. Esta actividad ha causado estado de definitividad y ha quedado firme durante cada etapa del Proceso Electoral para Chiapas. Concluyó la pauta implementada en medios digitales, plataformas programáticas y redes sociales del 10 al 25 de agosto de 2024.

Con estas acciones de difusión, se cumple el mandato de orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, además se cubre 100% de los temas programados para el Proceso Electoral Extraordinario en Chiapas

Prospectiva. Al haber concluido el Proceso Electoral Local Extraordinario de Chiapas 2024 no se realizarán actividades subsecuentes.

La difusión en Tlaxcala y Yucatán continuará hasta el 24 de noviembre.

1.3 Organización Electoral³

1.3.1. Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024

Introducción. De conformidad al artículo 60 de la LGIPE, la UTVOPL tiene entre sus atribuciones la de promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral; también, le corresponde elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios,

³ Información otorgada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con fecha de corte al 22 de octubre de 2024



y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General; además de facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los OPL.

Asimismo, en el RIINE, se especifica que la UTVOPL estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y entre sus atribuciones está la de coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los OPL e impactan en las funciones propias del Instituto; dar seguimiento e informar a la CVOPL con relación a las funciones delegadas a los OPL; promover la coordinación entre el Instituto y los OPL para el desarrollo de la función electoral; y elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el Plan Integral de Coordinación y Calendario con los OPL para los Procesos Electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios y dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el mismo, lo anterior, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General.

Por último, se deben elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, la Ley Electoral y demás legislación aplicable.

Descripción. El Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024 tienen como objetivo estratégico: Coordinar la organización de los procesos electorales locales con transparencia, equidad y confiabilidad, mediante la implementación de estrategias y mecanismos de coordinación eficientes; a través del acompañamiento, orientación y apoyo a las autoridades electorales y órganos desconcentrados.

Para dar cumplimiento al objetivo estratégico, la UTVOPL como responsable de dar seguimiento al Plan integral y Calendarios de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, integra la información de los avances de los 32 calendarios de coordinación y presenta informes mensuales ante la CVOPL y el Consejo General.



A. Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas.

Situación actual. El 5 de septiembre de 2024, se presentó ante el CG del INE el Informe Final sobre el seguimiento al Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, con ello concluyó el seguimiento a dicho proceso electoral.

Definitividad. Atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, el acuerdo está firme, ya que no fue impugnado.

Es relevante mencionar que el 23 de agosto el Consejo Distrital 02 del INE en Chiapas determinó la baja de la totalidad de casillas correspondiente al municipio de Pantelhó por motivos de inseguridad. En sentido similar, el Consejo Distrital 08 determinó la no instalación de 18 de las 45 casillas en el Municipio de Chicomuselo. Derivado de lo anterior, el 24 de agosto el Consejo General de IEPC, determinó la no celebración de elección en Pantelhó y diversas acciones con motivo de la baja de casillas en el municipio de Chicomuselo.

Por lo tanto, el 25 de agosto se llevó a cabo la jornada electoral en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo

El 27 de agosto de 2024, concluyeron las sesiones de cómputos de la elección en Capitán Luis Ángel Vidal y en Chicomuselo, se declaró la validez de las elecciones y se hizo entrega de las constancias de mayoría a personas ganadoras.

Prospectiva. En el informe final presentado ante el Consejo General, se señaló que, de las 99 actividades programadas, 98 habían iniciado, de las cuales 71 estaban concluidas dentro del plazo, 19 estaban concluidas fuera de plazo, 4 se encuentran en proceso dentro del plazo, mientras los 4 restantes estaban en proceso fuera del plazo, según se estableció en el calendario.

Las 4 actividades que estaban en proceso fuera de plazo son: 1) Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de coordinación; 2) Comprobar por parte de los órganos desconcentrados del INE, en el



cumplimiento de los compromisos adquiridos en la verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales del OPL; 3) Recorridos por las secciones de los Distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas y, 4) Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas y extraordinarias.

Mismas que no se pudieron realizar de manera completa debido a las condiciones de seguridad que impidieron el acceso para realizarlas.

B. Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, del municipio de San Lucas Tecopilco y de la comunidad de Santa María Capulac, del municipio de Tetla de la Solidaridad, en el estado de Tlaxcala; así como de los municipios de Chichimilá e Izamal, en el estado de Yucatán.

Situación actual. El 26 de septiembre de 2024 el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG2267/2024 con que se aprobó el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para 5 entidades en las que resaltan Tlaxcala y Yucatán que tendrán su jornada electoral el 24 de noviembre 2024. Con ello se dio el inicio al seguimiento de estos procesos electorales.

Definitividad. Atendiendo a la conceptualización del Principio de definitividad, el acuerdo está firme, ya que no fue impugnado.

Prospectiva. Para Tlaxcala y Yucatán se consideran 199 actividades, han iniciado 105 que representan el 58.7% de las actividades consideradas en los Calendarios de coordinación. En este sentido, el 64.8% (68) de las actividades han concluido y el 35.2% (37) aún se encuentran en proceso. De estas, 36 actividades se desarrollan dentro del plazo y una fuera de él, misma que corresponde a Resolución sobre Convenio de Coalición para Ayuntamiento para el estado de Tlaxcala misma que se encuentra retrasada debido a que el OPL tuvo que realizar requerimientos a los Partidos Políticos que solicitaron coalición.

1.3.2 Instalación de los Consejos Locales y Distritales

Introducción. Acorde lo previsto en el punto primero del Acuerdo INE/CG540/2023, los Consejos Locales aprobados por el Consejo General para el PE 2023-2024 podrán atender las elecciones extraordinarias que



deriven de éste. La misma previsión fue aprobada por los 32 Consejos Locales del Instituto en los acuerdos para designar a las personas integrantes de los Consejos Distritales. Conforme a la Ley, los Consejos Locales y Distritales del INE serán presididos por quienes ocupen la Vocalías Ejecutivas del Instituto e integrados por seis consejerías electorales y representaciones de los partidos políticos que corresponda. La Vocalía del Secretariado de la Junta Ejecutiva correspondiente ocupará a su vez la Secretaría del Consejo. Solo las consejerías electorales tendrán derecho a voz y voto.

Descripción. Conforme las fechas establecidas en el Acuerdo INE/CG2267/2024, aprobado por el Consejo General, mediante el que se emitieron el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024, del municipio de San Lucas Tecopilco y de la comunidad de Santa María Capulac del municipio de Tetla de la Solidaridad, en Tlaxcala; así como de los municipios de Chichimilá e Izamal, en el estado de Yucatán; el 16 de octubre de 2024 se celebró la sesión de instalación del Consejo Local en el estado de Tlaxcala, en tanto que el Consejo Local de Yucatán se instaló el 17 de octubre.

Adicionalmente, se instalaron cuatro Consejos Distritales el 17 de octubre, para iniciar los trabajos relacionados con la organización de las elecciones locales extraordinarias.

A continuación, se muestra el detalle de las sesiones de instalación de los Consejos Locales y Distritales:

Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024
Sesiones de Instalación de los Consejos Locales y Distritales

Entidad	Consejo	Sesión	Fecha	Hora programada de inicio *	Hora de inicio*	Hora de conclusión*
Tlaxcala	Consejo Local	Extraordinaria	16/10/2024	11:00	11:03	11:43
Tlaxcala	01 Consejo Distrital	Extraordinaria	17/10/2024	11:00	11:04	11:38
Tlaxcala	02 Consejo Distrital	Extraordinaria	17/10/2024	11:00	11:08	11:36



Entidad	Consejo	Sesión	Fecha	Hora programada de inicio *	Hora de inicio*	Hora de conclusión*
Yucatán	Consejo Local	Extraordinaria	17/10/2024	11:00	11:10	11:55
Yucatán	01 Consejo Distrital	Extraordinaria	17/10/2024	12:00	12:00	12:26
Yucatán	02 Consejo Distrital	Extraordinaria	17/10/2024	16:30	16:33	17:06

Fuente: Elaborada por la DEOE con información proporcionada por los Consejos Locales y Distritales el INE.
*Hora local.

Situación actual. Conforme a las actividades y fechas previstas en los Calendarios de Coordinación para las Elecciones Extraordinarias, los Consejos Locales y Distritales celebrarán las sesiones necesarias, acorde al avance de los trabajos de preparación de la Jornada Electoral.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, la instalación de los 6 Consejos del Instituto quedó firme, por lo que, no existiendo una secuela procesal activa, sus actos alcanzaron la definitividad, dotando de certeza a las actividades del PELEX 2024.

Prospectiva. La instalación de los Consejos Locales y Distritales es una actividad de realización única para cada proceso electoral, y una vez concluido su funcionamiento, no existen actividades adicionales que deban informarse en las etapas subsecuentes de los Procesos Electorales Locales Extraordinarios 2024 en los estados de Tlaxcala y Yucatán.

1.3.3 Coordinación INE- OPL

1.3.3.1 Convenios de Coordinación INE-OPL

Introducción. El Sistema Nacional Electoral que surge a partir de la reforma político-electoral del 2014, se sustenta sobre la base de la Coordinación entre el INE y los OPL. La CPEUM establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y los OPL. Mientras que el RE, sienta las bases para la coordinación, así como para la

elaboración, tramitación, firma, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos, mediante los cuales se lleva a cabo dicha coordinación y cooperación, que suscriban el Instituto y los OPL.

Descripción. Los artículos 41 párrafo segundo, Base V de la CPEUM, 60 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, así como los artículos 27 al 35 del RE, y el Manual de Procesos y Procedimientos, Macroproceso S.4 Coordinación y Vinculación con los OPL; Proceso S.4.01 Coordinación, Vinculación y Normatividad con los OPL; prevén que las bases para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, entre el INE y los OPL, se sustentará en los instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración que, para el efecto, suscriban ambas autoridades electorales.

De conformidad con lo anterior, en términos del artículo 33 de RE y de la cláusula Décima Quinta del Anexo Técnico así como la cláusula Décima Cuarta del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, que prevén la suscripción de adendas en caso de realizarse elecciones extraordinarias, con la finalidad de precisar las actividades, mecanismos y compromisos económicos para su desarrollo, se elaboraron los documentos respectivos para las elecciones extraordinarias en:

- **Chiapas**, integrantes de los ayuntamientos de los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantheló.
- **Tlaxcala**, integrantes del ayuntamiento de San Lucas Tecopilco y presidencia de comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad.
- **Yucatán**, de integrantes en los ayuntamientos de los municipios de Izamal y Chichimilá en el estado de Yucatán.

Situación actual. Las adendas a los anexos técnico y financiero para el Proceso Electoral Extraordinario en el Estado de Chiapas se suscribieron el 8 de agosto de 2024. Las respectivas adendas de Tlaxcala y Yucatán se encuentran en revisión de la Dirección Jurídica para su validación.

Es importante señalar que, los compromisos económicos asumidos por el OPL de Chiapas en la adenda al Anexo Financiero ya fueron aportados.



Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología anexa al presente Informe, se presentan las actividades que han concluido y en su caso alcanzado firmeza. Así, las adendas a los anexos técnico y financiero suscritos con el OPL de **Chiapas** concluyeron su etapa de formalización con la firma de quienes intervienen, por lo que adquirieron la calidad de definitivos atendiendo a la conceptualización del *Principio de definitividad*.

Prospectiva. Las adendas a los anexos técnico y financiero que se han suscrito entre el INE y los OPL, ya no son sujetos a modificaciones.

1.3.4 Integración Operativa de Casillas

1.3.4.1 Ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de lugares donde se instalarán casillas.

1.3.4.1.1 Elección Extraordinaria 2024 en la Comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad, municipio de Apizaco y San Lucas Tecopilco en el estado de Tlaxcala

Introducción. A la fecha del presente informe, se han concluido las algunas de las actividades en materia de casillas tales como recorridos, visitas de examinación y primera publicación de listados de ubicación de casillas. Si bien se han aprobado por Consejo Distrital el número y ubicación de casillas, éstas aún no tienen un carácter definitivo.

Descripción. Las actividades y periodos de realización, en materia de ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de casillas, así como el correspondiente seguimiento, tienen como base las normas contenidas en los artículos 253, 255, 256, 257, 258 y 272 de la LGIPE, los artículos 236 al 251 del RE y sus correspondientes anexos 8.1, 8.5 y 25, de la mano con el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 (Calendario) aprobado por el Consejo General el 26 de septiembre de 2024 mediante acuerdo INE/CG2267/2024.

En cumplimiento a la normatividad electoral, las actividades se realizaron atendiendo el procedimiento y plazos de ejecución:



- realización de recorridos por las secciones de parte de las juntas distritales ejecutivas, así como las visitas de examinación en los lugares propuestos para instalar casillas, por los integrantes de los consejos distritales;
- aprobación por parte de los consejos distritales, de la lista con el número, tipo y ubicación de casillas, así como del seguimiento a los medios de impugnación interpuestos con relación a las casillas aprobadas por los consejos distritales;
- resultados de la primera publicación de los listados de ubicación e integración de mesas directivas de casillas;

Situación actual. El 08 de octubre de 2024, los distritos 01 y 02 de Tlaxcala llevaron a cabo los recorridos para la ubicación de casillas en los municipios de Tetla de la Solidaridad y San Lucas Tecopilco, respectivamente.

El Distrito 01 llevó a cabo las visitas de examinación en el municipio de Santa María el día 17 de octubre de 2024 con la presencia de dos Consejerías Locales, la Vocalía de Organización Electoral Local y una persona funcionaria del OPL. Por su parte, en el Distrito 02 se realizó la actividad el 18 de octubre con la participación de 3 consejerías locales y las Vocalías del Secretariado, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores.

El 22 de octubre de 2024, los Consejos Distritales 01 y 02 de Tlaxcala aprobaron los listados que contienen el número y los lugares para la ubicación casillas que habrán de instalarse en la comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad y municipio de San Lucas Tecopilco, respectivamente. Se aprobaron 7 casillas: 3 básicas y 4 contiguas que se distribuyen en 3 domicilios.

El 23 de octubre, los consejos distritales 01 y 02 de Tlaxcala, realizaron la primera publicación de 7 y 9 listados de ubicación de casillas, respectivamente. Los listados se difundieron en 16 sitios de alta afluencia.

Definitividad. Los recorridos por las secciones de parte de las juntas distritales, las visitas de examinación por parte de los consejos distritales y la primera publicación de los listados de ubicación de casillas han quedado firmes, por lo que adquieren el carácter de definitivas.



Prospectiva. Se dará seguimiento a las siguientes etapas de desarrollo y actualización de actividades en materia de ubicación de casillas en cumplimiento de los objetivos del proyecto para el Proceso Electoral Extraordinario 2024 para Tlaxcala. Así mismo, si bien se atendió la aprobación de casillas por los consejos distritales en los tiempos programados, existe la posibilidad de que se aprueben nuevas ubicaciones incluso un día antes de la jornada electoral, derivado de causas supervinientes ajenas al INE; se estará dando seguimiento a los posibles cambios que se presenten.

1.3.4.1.2 Elección Extraordinaria 2024 en los municipios de Chichimilá e Izamal en Yucatán

Introducción. A la fecha del presente informe, se han concluido algunas de las actividades en materia de casillas tales como recorridos, visitas de examinación y primera publicación de listados de ubicación de casillas. Si bien se han aprobado por Consejo Distrital el número y ubicación de casillas, éstas aún no tienen un carácter definitivo.

Descripción. Las actividades y periodos de realización, en materia de ubicación, equipamiento, acondicionamiento y publicación de casillas, así como el correspondiente seguimiento, tienen como base las normas contenidas en los artículos 253, 255, 256, 257, 258 y 272 de la LGIPE, los artículos 236 al 251 del RE y sus correspondientes anexos 8.1, 8.5 y 25, de la mano con el Plan Integral y el Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 (Calendario) aprobado por el Consejo General el 26 de septiembre de 2024 mediante acuerdo INE/CG2267/2024.

En cumplimiento a la normatividad electoral, las actividades se realizaron atendiendo el procedimiento y plazos de ejecución:

- Realización de recorridos por las secciones de parte de las juntas distritales ejecutivas, así como las visitas de examinación en los lugares propuestos para instalar casillas, por los integrantes de los consejos distritales;
- Aprobación por parte de los consejos distritales, de la lista con el número, tipo y ubicación de casillas, así como del seguimiento a los medios de impugnación interpuestos con relación a las casillas aprobadas por los consejos distritales;



- Resultados de la primera publicación de los listados de ubicación e integración de mesas directivas de casillas.

Situación actual. El distrito 01 de Yucatán llevó a cabo los recorridos para la ubicación de casillas en el municipio de Chichimilá los días 10 y 11 de octubre de 2024, por su parte el distrito 02 en el municipio de Izamal, realizó la actividad los días 09 y 10 de octubre de 2024.

Los Distritos 01 y 02 llevaron a cabo las visitas de examinación el día 18 de octubre. En el primer caso participaron 3 consejerías y el presidente del Consejo Local, así como la Vocalía de Organización Electoral, una persona representante de Morena y 2 personas funcionarias del OPL. En el Distrito 02 participaron 3 consejerías, el presidente y el Secretario del Consejo Local, así como una persona funcionaria del OPL.

El 22 de octubre de 2024, los Consejos Distritales 01 y 02 de Yucatán aprobaron los listados que contienen el número y los lugares para la ubicación casillas que habrán de instalarse en los municipios de Chichimilá e Izamal, respectivamente. Se aprobaron 50 casillas: 21 básicas, 27 contiguas y 2 extraordinarias que se distribuyen en 23 domicilios.

El 23 de octubre, los consejos distritales 01 y 02 de Yucatán, realizaron la primera publicación de 7 y 9 listados de ubicación de casillas, respectivamente. Los listados se difundieron en 19 sitios de alta afluencia y 4 publicaciones en medios electrónicos institucionales.

Definitividad. Los recorridos por las secciones de parte de las juntas distritales, las visitas de examinación por parte de los consejos distritales y la primera publicación de los listados de ubicación de casillas han quedado firmes, por lo que adquieren el carácter de definitivas.

Prospectiva. Se dará seguimiento a las siguientes etapas de desarrollo y actualización de actividades en materia de ubicación de casillas en cumplimiento de los objetivos del proyecto para el Proceso Electoral Extraordinario 2024 para Yucatán. Así mismo, si bien se atendió la aprobación de casillas por los consejos distritales en los tiempos programados, existe la posibilidad de que se aprueben nuevas ubicaciones incluso un día antes de la jornada electoral, derivado de causas supervinientes ajenas al INE; se estará dando seguimiento a los posibles cambios que se presenten.



1.3.5 Documentación y Materiales Electorales

Introducción. El Capítulo VIII del RE, denominado Documentación y Materiales Electorales, en su artículo 149, numerales 4 y 5, señala que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1, siendo también la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la comisión correspondiente.

En atención a lo anterior, para las elecciones locales extraordinarias de 2024 en los estados de Chiapas, Tlaxcala y Yucatán la DEOE debe revisar y validar los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de los OPL, de conformidad con los contenidos y especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 4.1 del RE, apartados A y B. En cuanto a los materiales electorales en virtud de que serán reutilizados los del proceso electoral ordinario, no requieren validación.

Descripción. El 21 de julio de 2024 se recibieron los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales del OPL de Chiapas. Luego de la revisión por parte de la DEOE, el 23 de julio se le remitieron observaciones, las cuales, una vez que se corroboró su atención, permitieron que el 25 de julio de 2024 se validaran sus diseños y especificaciones técnicas.

En el caso del OPL de Tlaxcala, sus diseños y especificaciones técnicas se recibieron en la DEOE el 15 de octubre. El 18 de ese mes se le enviaron observaciones y el 21 de octubre el OPL remitió sus diseños ajustados, sin embargo, en una segunda revisión requerirá la atención de nuevas observaciones.

En lo que corresponde a los diseños y especificaciones técnicas del OPL de Yucatán, se recibieron en la DEOE el 21 de octubre y el 23 se le remitieron observaciones. Se está a la espera de los ajustes derivados de la atención a las observaciones.



Situación actual. Al 25 de octubre de 2024 se está a la espera de los ajustes a los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales del OPL de Yucatán. En el caso del OPL de Tlaxcala, se prevé que el 28 de octubre, luego de que concluya la segunda revisión, se le envíen de nueva cuenta observaciones.

Definitividad. La revisión y validación de los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales para las elecciones locales extraordinarias de Chiapas, ha quedado firme, por lo que adquiere el carácter de definitiva.

Prospectiva. Una vez que sea validada la documentación electoral de los OPL de Tlaxcala y Yucatán, deberá ser aprobada por los consejos generales respectivos para que posteriormente esos organismos procedan a su producción.

1.3.6 Observación Electoral

1.3.6.1 Recepción de solicitudes, cursos y acreditación

Introducción. La CPEUM y las leyes de la materia establecen que corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral.

El 20 de julio de 2023, el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG437/2023, aprobó las convocatorias para que la ciudadanía participe como observadora electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios.

Descripción. Los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; y 8, numeral 2, 32, numeral 1, inciso a), fracción V y 217 de la LGIPE indican que es derecho exclusivo de las y los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales.

Mediante Acuerdo INE/CG2267/2024, se aprobó por parte del Consejo General del INE el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los procesos electorales extraordinarios 2024, del municipio de San Lucas Tecopilco y de la comunidad de Santa María Capulac del municipio de



Tetla de la Solidaridad, en el estado de Tlaxcala; así como de los municipios de Chichimilá e Izamal, en el estado de Yucatán. En dicho documento se establecieron las fechas de inicio y término de cada una de las etapas que integran el Proceso de Observación Electoral:

Entidad	Actividad	Inicio	Término
Tlaxcala	Recepción de solicitudes de acreditación y/o ratificación de la ciudadanía que desee participar en observación electoral	23/09/2024	09/11/2024
	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial	16/10/2024	14/11/2024
	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera virtual o por parte de organizaciones	23/09/2024	19/11/2024
	Acreditación y/o ratificación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales	16/10/2024	23/11/2024
Yucatán	Recepción de solicitudes de acreditación y/o ratificación de la ciudadanía que desee participar en observación electoral	03/10/2024	09/11/2024
	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera presencial	16/10/2024	14/11/2024
	Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información de manera virtual o por parte de organizaciones	03/10/2024	19/11/2024
	Acreditación y/o ratificación de la ciudadanía como observadores u observadoras electorales	16/10/2024	23/11/2024

Situación actual. A partir del inicio de los procesos electorales extraordinarios y con corte al 25 de octubre de 2024, se han realizado en las entidades de Tlaxcala y Yucatán, un total de 73 acciones de difusión de la convocatoria para invitar a la ciudadanía a participar en la Observación Electoral. Asimismo, se han recibido un total de 6 solicitudes de acreditación. De la información registrada, a la fecha no se han impartido cursos de capacitación y aún no se cuenta con solicitudes aprobadas por los consejos locales y distritales del Instituto.



Entidad	Solicitudes recibidas	Origen de la solicitud		Capacitaciones impartidas	
		Portal Público	Virtual	Presencial	
Total	6	6	0	0	
Tlaxcala	4	4	0	0	
Yucatán	2	2	0	0	

Fuente: Elaborado por la DEOE con base en la información contenida en el Sistema de Observadores y Observadoras Electorales de la RedINE.

Definitividad. Tomando en cuenta la metodología definida para el presente informe, las actividades correspondientes a la recepción de solicitudes de acreditación o ratificación de la ciudadanía, impartición de cursos de capacitación y acreditación dieron inicio de conformidad con las fechas establecidas en el Plan Integral, mismas que se encuentran en proceso de ejecución y seguimiento por parte de las juntas ejecutivas de las entidades con proceso electoral en curso.

Prospectiva. Compete al Consejo General, conocer el avance en cuanto al desarrollo de las etapas que integran el proceso de Observación electoral: recepción de solicitudes, cursos realizados y acreditaciones.

1.3.7 Votación, Jornada y Resultados Preliminares Electorales

1.3.7.1 Modalidades de votación

En los municipios de las 3 entidades referidas, no se implementó VPPP para elecciones locales, por lo que no se recabará el voto de esta modalidad de votación.

En los municipios de las 3 entidades referidas, no hubo personas registradas para Voto Anticipado, por lo que no se recabará el voto en esta modalidad de votación.

1.4 Definitividad en la Administración Electoral

En el presente capítulo de la *Administración Electoral*, se da cuenta de todas aquellas actividades llevadas a cabo desde la perspectiva de la gestión organizacional operativa para la conclusión del Proceso Electoral Local



Extraordinario 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo en el estado de Chiapas; así como a las realizadas en la etapa de preparación de la elección extraordinaria 2024 en los municipios de San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad en el estado de Tlaxcala y en los municipios de Chichimilá e Izamal en el estado de Yucatán, que conforme al *Principio de Definitividad* han quedado firmes por no contar con una secuela procesal activa.



Capítulo 2. Arbitraje Electoral

2.1 Fiscalización

2.1.1 Apoyo de la ciudadanía y precampañas⁴

Introducción. Durante la etapa de Preparación de la Elección se desarrollan diversas actividades relacionadas con el Apoyo a la ciudadanía y precampañas, mismas que deben ser fiscalizadas conforme a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.

Descripción. La UTF realiza la revisión de los informes de ingresos y gastos de la precampaña y obtención del apoyo de la ciudadanía de la cual derivan los Dictámenes Consolidados y sus respectivas Resoluciones.

Situación actual. Para los periodos de apoyo de la ciudadanía y precampaña de Chiapas, no hubo precandidaturas ni aspirantes inscritos, por lo que se elaboraron los oficios INE/UTF/DA/40687/2024 e INE/UTF/DA/41614/2024 para el presidente de la Comisión de Fiscalización y la Encargada de la Secretaría Ejecutiva respectivamente, enviados por SAI los días 12/08/2024 y 19/08/2024, donde se informa que no habrá fiscalización en los periodos en comento.

Respecto de las entidades de Tlaxcala e Hidalgo no hubo precandidaturas ni aspirantes inscritos; mientras que en Chihuahua, Michoacán y Yucatán; la UTF se encuentra realizando procedimientos de campo como el monitoreo en la vía pública e internet para localizar gastos realizados por los sujetos obligados.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo a la conceptualización del *Principio de Definitividad*, las actividades que se presentan se encuentran en ejecución.

Prospectiva. Corresponde a la UTF, continuar en el desempeño de su función durante la etapa de precampaña y obtención del apoyo de la ciudadanía con miras a la emisión de los informes.

⁴ Información otorgada por la Unidad Técnica de Fiscalización con corte al 22 de octubre de 2024.



2.1.2 Campaña

Introducción. Durante los procesos electorales locales extraordinarios, en el periodo de campaña es atribución del CG supervisar el origen y destino de los recursos empleados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes.

Descripción. La UTF realiza la revisión de los informes de ingresos y gastos de la campaña los Dictámenes Consolidados y sus respectivas Resoluciones.

Situación actual. Respecto del Dictamen Consolidado de la campaña de Chiapas y su respectiva Resolución se encuentran en la etapa de "Concluida" toda vez que, se sometieron a la aprobación del Consejo General.

Definitividad. Tomando en cuenta la Metodología del presente Informe, y atendiendo a la conceptualización del *Principio de Definitividad*, la campaña extraordinaria en el estado de Chiapas se encuentra ha causado definitividad.

Respecto de las entidades de Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala y Yucatán; la campaña aun no da inicio.

Prospectiva. La UTF finalizó la revisión de los ingresos y egresos de los sujetos obligados durante el Proceso electoral extraordinario en Chiapas.

2.1.3 Capacitación de fiscalización

Introducción. En los artículos 199, inciso m, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 72, numeral 8, inciso n, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 16, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, se establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tiene la facultad de proporcionar a los sujetos obligados la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas.

Descripción. Para dar cumplimiento al marco normativo indicado, se imparten cursos por medio de la plataforma de capacitación offline Campus UTF, con la cual se cumple con el objetivo de capacitar al personal designado por las áreas de finanzas de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, en su caso, sobre normatividad de



fiscalización electoral. Asimismo, se capacita también a personal de los Organismos Públicos Locales relacionados con el registro de candidaturas en el ámbito local.

Cabe mencionar que la plataforma digital de Campus UTF permite a la Unidad Técnica de Fiscalización proporcionar capacitaciones con contenidos de mejor calidad, de forma más eficiente, al poder realizar cursos interactivos por cada tema, en modalidad autodirigida para el universo de participantes. Se contribuye también con las medidas de austeridad institucional, al disminuir la realización de capacitaciones presenciales en las entidades federativas,

La invitación a los cursos se realiza de forma escrita por medio de un oficio a través del apartado de Notificaciones Electrónicas, del Sistema Integral de Fiscalización.

Situación Actual. Con motivo del Proceso Electoral Extraordinario, la UTF recibió solicitudes por parte de los sujetos obligados para capacitar a 99 personas. De las cuales 49 personas concluyeron su capacitación en fiscalización electoral, como se muestra a continuación:

PERSONAS QUE HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2023-2024			
Público objetivo	Nombre de la capacitación	Número de personas	
		Registradas para recibir capacitación *	Que recibieron capacitación
Partidos Políticos	Cumplimiento de Obligaciones de Fiscalización, presentación del Informe de Precampaña	47	30
	Chiapas	22	15
	Tlaxcala	13	7



PERSONAS QUE HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN DE FISCALIZACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2023-2024			
	Yucatán	12	8
	Cumplimiento de Obligaciones de Fiscalización, presentación del Informe de Campaña	34	15
	Chiapas	34	15
	Tlaxcala	Por realizarse	
	Yucatán	Por realizarse	
	SIFIJE	18	4
	Chiapas	18	4
	Tlaxcala	Por realizarse	
	Yucatán	Por realizarse	
	Total:		99
De las 99 personas que solicitaron su registro para tomar los cursos, únicamente 34 (49.49%) lo concluyeron.			

Definitividad. Se llevarán a cabo las siguientes capacitaciones, para partidos políticos:

- Del 30 de octubre al 06 de noviembre del 2024, "Transparencia y rendición de cuentas en el origen y aplicación de recursos de partidos políticos en Campaña".
- Del 11 al 19 de noviembre "Sistema de Fiscalización de Jornada Electoral" (SIFIJE) dirigidas a Partidos Políticos.

Prospectiva. Al concluir las actividades de capacitación sobre Campaña y el SIFIJE, se integrará un documento que incluya información completa de los sujetos obligados que recibieron capacitación con motivo del Proceso Electoral Extraordinario.



2.2 Definitividad en el Arbitraje Electoral

En el presente capítulo del *Arbitraje Electoral*, se informan todas aquellas actividades llevadas a cabo desde la perspectiva de la gestión organizacional operativa para la conclusión del Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal y Chicomuselo en el estado de Chiapas; así como a las realizadas en la etapa de preparación de la elección extraordinaria 2024 en los municipios de San Lucas Tecopilco y la comunidad de Santa María Capulac, municipio de Tetla de la Solidaridad en el estado de Tlaxcala y en los municipios de Chichimilá e Izamal en el estado de Yucatán. Por ello atendiendo a la Metodología del presente Informe, y tomando en cuenta la conceptualización del *Principio de Definitividad*, se da cuenta de las actividades que se han llevado a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización, cuya ejecución se ha realizado conforme al Plan Integral y Calendario de los procesos extraordinarios locales 2024, que se encuentran en estatus de ejecución y concluidas, considerando que alcanzarán la calidad de definitivas por no haber sido impugnadas o cuando habiéndose impugnado se dicte sentencia firme que las revoque, modifique o confirme, dotando de certeza al desarrollo de las etapas subsecuentes de los procesos electorales extraordinarios en curso.



Capítulo 3. Gestión Institucional⁵

3.1 Representación, Defensa y Asesoría Jurídica

3.1.1 Gestión de litigios⁶

Introducción. El Sistema de Medios de Impugnación salvaguarda que todos los actos, procedimientos y decisiones de los intervinientes en los procesos electorales, se encuentren regulados por los sistemas normativos constitucionales, legales y reglamentarios aplicables, así como garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos; por tal motivo, cuando concurren circunstancias de violación a tales regulaciones, se cuenta con dichos recursos a efecto de restaurar la legalidad y sancionar las violaciones presentadas.

Los recursos que prevé la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral en su artículo 3, numeral 2, son el de revisión, apelación y reconsideración, y los juicios regulados en dicha legislación son el de protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano, inconformidad, revisión constitucional y el laboral.

En consonancia con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral prevé en el artículo 67, numeral 1, inciso l) que la Dirección Jurídica debe coadyuvar con la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y la Junta General Ejecutiva en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.

Descripción. De conformidad con el artículo 17 y 18 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con artículo 67, numeral 1, inciso l), del citado Reglamento, la Dirección Jurídica a través de la

⁵ La información que se incluye en el presente Capítulo no causa definitividad, no obstante, es de suma importancia que forme parte de este Informe, con el propósito de dar cuenta de actividades de primer orden que influyen en el desarrollo de los procesos electorales federal y los locales 2023-2024 y los extraordinarios que se deriven de ellos. Es decir, existe una relación causal directa entre estas actividades y las actividades operativas desarrolladas por los distintos órganos y unidades responsables del INE que permiten llevar a cabo las elecciones. Así, el cumplimiento del *Principio de Definitividad* de cada una de las actividades informadas en los dos capítulos previos se garantiza ya que, entre la planeación y la ejecución de una actividad por parte de una UR, hubo una entidad que dotó de los elementos técnicos, jurídicos y financieros para que dicha actividad pudiera cumplimentarse, adquiriendo el carácter de definitiva y por lo tanto dotando de certeza al PELE 2024.

⁶ Información otorgada por la Dirección Jurídica con corte al 22 de octubre de 2024.



Dirección de Instrucción Recursal realiza el trámite de medios de impugnación, para lo cual, da aviso de la presentación al órgano competente del Instituto o a la Sala del Tribunal Electoral. Posteriormente, hace del conocimiento público mediante cédula que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del escrito por un plazo de setenta y dos horas. Finalmente, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión del plazo previamente señalado, el INE remite al órgano jurisdiccional competente el informe circunstanciado y demás documentación relacionada con la tramitación del medio de impugnación a fin de defender el acto controvertido.

Definitividad. Los medios de impugnación resueltos son definitivos y las sentencias emitidas por la Sala Superior son inatacables, lo que da certeza a las diversas etapas del proceso electoral.

Por tanto, los actos realizados en cada una de las diferentes etapas del proceso electoral extraordinario, que no fueron impugnados dentro del plazo legal, no pueden ser revocados, modificados o sustituidos en una etapa posterior.

Situación actual. Conforme a las atribuciones de la Dirección Jurídica a través de la Dirección de Instrucción Recursal se detallan las actividades y avances, el cual comprende actividades realizadas durante la fase de Preparación de la Elección y las actividades subsecuentes hasta la fecha de corte del 25 de octubre de 2024.

En este sentido, se ha dado trámite a **1** juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a nivel central, el cual fue **reencauzado** a la Comisión Partidista de MORENA, para que en el ámbito de sus atribuciones determinara lo que en derecho proceda.

Prospectiva. Los actos reclamados serán firmes una vez que sean resueltos por la autoridad electoral jurisdiccional en materia electoral, correspondiente con los medios de impugnación en contra de los actos de este Instituto en las diversas fases del proceso electoral local extraordinario 2024, en los municipios de Capitán Luis Ángel Vidal, Chicomuselo y Pantelhó en el estado de Chiapas, Tlaxcala y Yucatán.



3.2 Tecnologías de Información y Comunicación

3.2.1 Sistemas de información de los PELE 20247

- **Seguimiento a los Programas de Resultados Electorales Preliminares de los Proceso Electorales Locales**

Introducción. El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto o por los Organismos Públicos Locales; siendo su objetivo el informar oportunamente los resultados y la información en todas sus fases.

En este sentido en el artículo 338, numeral 2 inciso b, del Reglamento de Elecciones se establece que, con base en sus atribuciones legales, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de elecciones locales.

Descripción. El artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que el Instituto dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de diseño, implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL. Asimismo, podrá asistir a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz de los COTAPREP, acompañar durante la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, los simulacros y la operación del PREP, tanto de manera presencial como remota. Para garantizar lo anterior, los OPL deberán brindar las facilidades necesarias y atender los requerimientos de información que, en su caso, formule el Instituto.

En relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2024-2025 en las entidades de Durango y Veracruz, se ha realizado el análisis de los entregables que los Organismos remiten al Instituto en materia del PREP

⁷ Información otorgada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática con corte al 22 de octubre de 2024.



conforme a lo establecido en el numeral 33 del anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Del mismo modo se ha actualizado y remitido a los OPL diversa documentación soporte emitida por la Unidad a fin de robustecer los trabajos en la materia.

Situación Actual. Los OPL de Durango y Veracruz remitieron al Instituto la siguiente documentación en materia del PREP:

- Acuerdo por el que se informa la instalación de la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del PREP.
- Acuerdo por el que se designa o ratifica la instancia interna responsable de coordinar el PREP.
- Proyecto de acuerdo de integración del Comité Técnico Asesor del PREP.
- Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP.
- Informe del mes sobre el avance en el diseño, implementación y operación del PREP.

En todos estos casos se analizó la información y, en su caso, se remitieron las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Por su parte la UTSI actualizó y remitió a los OPL la siguiente documentación de apoyo:

- Lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión en materia del PREP.
- Formato del Plan de trabajo para el diseño, implementación y operación del PREP.
- Formato del Informe mensual para el diseño, implementación y operación del PREP.
- Manual de Operación del Comité Técnico Asesor del PREP.
- Plantillas base de la interfaz del sitio de publicación para los PREP locales 2025 para la elección de Ayuntamientos.
- Manual de estructura del sitio de publicación del PREP.
- Manual para la generación de las bases de datos del PREP.
- Manual de manejo de inconsistencias en las Actas PREP.



Definitividad. Tomando en cuenta la metodología del presente informe, y atendiendo la conceptualización sobre definitividad, se presentan aquellas actividades que, en virtud de no encontrar una secuela procesal activa, han quedado firmes y, por tanto, permiten dar a conocer las etapas definitivas, en este caso son las siguientes actividades: recepción y análisis de 5 de los 54 entregables que los OPL deben remitir durante el Proceso Electoral, remisión de diversa documentación de apoyo en materia del PREP.

- **Sistemas de información**

Introducción Con motivo del Proceso Electoral Local Extraordinario Chiapas, la Unidad Técnica de Servicios de Informática puso en operación distintos sistemas informáticos que sirven de apoyo a las distintas áreas del Instituto, en las diferentes etapas del proceso y durante la Jornada Electoral.

Descripción: De conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; artículo 66, numeral 1, fracción h) del RIINE, corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática apoyar a las diversas áreas del Instituto, en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones.

Dentro de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 58 Inciso e), Artículo 207 Numeral 1 y del Reglamento de elecciones Artículo 112 Numeral 2, Artículo 119 Numeral 3, se puso a disposición de las Juntas Distritales y Locales el uso de los sistemas de Reclutamiento de Aspirantes, el Sistema de Seguimiento a Supervisores Electorales y CAE, así como las herramientas informáticas para dar el seguimiento a la Capacitación de los Ciudadanos Sorteados para la conformación de las Mesas Directivas de Casilla. Además, se habilitó el Sistema de Información de Jornada Electoral en sus modalidades de Sistema WEB, Portal y Aplicación móvil para el seguimiento de las actividades que se llevaron a cabo durante la Jornada Electoral.

Situación Actual. Para el Proceso Electoral Local Extraordinario se pusieron en operación los sistemas de Reclutamiento de Aspirantes, el Sistema de Seguimiento a Supervisores Electorales y CAE, así como las herramientas informáticas para dar el seguimiento a la Capacitación de los Ciudadanos



Sorteados para la conformación de las Mesas Directivas de Casilla. Además, se habilitó el Sistema de Información de Jornada Electoral en sus modalidades de Sistema WEB, Portal y Aplicación móvil para el seguimiento de las actividades que se llevaron a cabo durante la Jornada Electoral.

Es oportuno señalar que, los sistemas informáticos contaron de manera estandarizada con controles de seguridad administrativos y técnicos:

- **Desarrollo Seguro del Aplicativo.** El desarrollo de los sistemas está basado en los estándares de desarrollo seguro de aplicaciones móviles y desarrollo web seguro según sea el caso.
- **Pruebas de Seguridad de Aplicaciones.** Se realizan a todos los sistemas conforme el subproceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previa liberación al ambiente productivo.
- **Integración a las herramientas de Seguridad Perimetral del Instituto.** Se integran los sistemas a la herramienta de protección contra ataques de negación de servicio y al Firewall de Aplicaciones Web.
- **Uso de certificado SSL.** En caso de utilizar el dominio ".ine.mx" o ".ife.org.mx" se utiliza un certificado SSL utilizando un protocolo seguro para la transferencia de la información.
- **Revisión de configuración de Infraestructura.** La infraestructura que da soporte a los sistemas debe aprobar la revisión en materia de seguridad de las configuraciones aplicadas, con base en las líneas de configuración remitidas, atendiendo al proceso AST (Administración de Servicios de TIC) de MPTIC, previo a la liberación al ambiente productivo.

Definitividad. Se pusieron en operación los sistemas informáticos que sirvieron de apoyo a las Juntas Distritales y Locales.

